

Revista

de

Ciencias Económicas

Publicación mensual del Centro Estudiantes de Ciencias Económicas



Director:

Luciano Carrouché

Secretario de Redacción:

Italo Luis Grassi

Redactores:

Mario V. Ponisio - Mauricio E. Greffier - Agustín A. Forné

Jacobo Waisman - Dívico A. A. Fürnkorn - Luis Marforio

Enero-Febrero de 1916

Núms. 31-32



775

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

1835 - CALLE CHARCAS - 1835

BUENOS AIRES

D. 56

208

La doctrina de Henry George y los católicos

(**Su importancia y faz ética**)

Numerosas personas preguntan con interés: ¿qué es eso del "impuesto único"? Conviene contestarles.

Es una teoría económica que va peregrinando por el mundo. Se abre paso en Norte América, como en la vieja Europa, como en Oceanía, y le ha llegado su hora en la Argentina.

Algunos la resisten porque hiera el régimen establecido de los impuestos públicos. Así también se resistieron las doctrinas de libertad que herían, a principios del siglo XIX, el régimen entonces aceptado de la esclavitud. Pero, cuando se la estudia concienzudamente, presenta nuevos puntos de vista a la inteligencia, que descubre con satisfacción amplios y luminosos horizontes de nueva libertad y de una justicia social, que han de transformar el mundo en ciertos aspectos.

No es, como algunos prejuizan, una utopía, ni es el comunismo, ni el colectivismo socialista (1) absurdos y antina-

(1) Uno de los prejuicios más generalizados que hace a muchos mirar desdeñosamente hasta el nombre del impuesto único y es óbice para estudiarlo, se halla en la apariencia de doctrina socialista que presenta y que muchos le adjudican al primer golpe de vista. Digo *apariencia*, pues nada hay más opuesto al socialismo anticapitalista — al socialismo rodillo, que quiere para los hombres una nivelación for-

turales; y, si “por los frutos se conoce un árbol”, éste, que arraiga sólidamente en los terrenos de la ética más pura, es originario del paraíso, y crecerá lozano a las márgenes del evangelio, cuyas aguas le fertilizan.

Sus fundamentos son tan sencillos, tan claros y tan razonables, que se imponen — con la autoridad de la evidencia — como bases angulares de esa justicia social que todos los hombres honestos presienten, anhelan y buscan, pero sin encontrar la clave para su aplicación razonada; clave que Enrique George descubre con un acierto admirable.

Por eso su aplicación, eminentemente cristiana, ha de traer la verdadera redención económica de los hombres y de los pueblos; porque el abrumador sistema impositivo actual es el instrumento más poderoso del malestar colectivo, de la enfermedad y la miseria que lamentamos en todas las socie-

zada de macadán, que tritura todo lo que se eleva, y arrasa, con la propiedad, la familia, el ahorro, el estímulo para el trabajo y toda virtud — nada hay más contrario, digo, a ese socialismo comunista (cuyo supremo nivelador es el super estado) que el impuesto único basado en el castigo a los vicios, en el respeto al resultado de la aplicación del hombre a toda actividad honesta, que protege el trabajo, ampara el ahorro y estimula la moralidad, derechos sagrados, anteriores al estado y que éste debe favorecer en todas sus manifestaciones.

Pensamos que un estudio sereno y concienzudo convencerá fácilmente a todos de que la aplicación del impuesto único da la verdadera y justa independencia racional al ciudadano y será una barrera infranqueable para el socialismo sofista y exótico de nuestra nación, que sólo prospera superficialmente a causa de ciertas fallas de nuestra legislación, fallas que los hombres de concepto — como los doctores Arturo M. Bas y Juan F. Cafferata — han demostrado que pueden remediarse orientándola en los propios horizontes nacionales; probando, con hechos, cómo se pueden y se deben dictar leyes tan conformes al espíritu cristiano y eficaces para bien del pueblo, como opuestas a la fraseología sin obras de los apóstoles de Marx, Viviani y Cía.

Por otra parte, aquel cargo hecho a la doctrina georgista, no es nuevo. Don Joaquín Costa, en su interesante obra sobre *El colectivismo agrario en España* (Madrid, 1898) refiriéndose a don Alvaro Flórez Estrada, anota lo siguiente: “El señor Adolfo A. Buglla exalta el carácter individualista y ortodoxo de la doctrina de Flórez Estrada en lo tocante al derecho de propiedad (que es la misma de George) vindicándole del carácter de socialista con que algunos le señalaban (economistas asturianos. Flórez Estrada. Madrid, 1885; páginas 15 a la 21).

dades, sistema a cuya sombra enfermiza prospera y se difunde el absurdo de la actual situación nuestra: los bancos llenos de dinero, por millones y millones, mientras las tierras están incultas en gran parte, las profesiones todas languidecen, los obreros se desesperan y emigran en busca de trabajo, y la carestía de la vida y sus dolores hacen gemir al mundo entero y, sobre todo, al pueblo humilde que trabaja con gran fatiga sólo para no morir de hambre.

El origen filosófico, la piedra angular de la teoría, está fijada, a nuestro juicio, por León XIII en la encíclica "Rerum novarum" cuando asienta: "Dios ha dado la tierra en común a todo el linaje humano; pero no señaló Dios a ninguno en particular la parte que habrá de poseer, dejando a la industria del hombre y a las leyes de los pueblos la determinación de lo que cada uno en particular debía poseer". Esta determinación es la que — respetando las adquisiciones, los contratos y el derecho hereditario — hace sabia y providencial el impuesto único (1).

(1) La doctrina de que la tierra es un don de Dios destinado a todos y de que nadie tiene derecho a su acaparamiento, ni al privilegio que autorice a algunos hombres para monopolizarla con detrimento de las necesidades de los otros, es, sin duda, verdadera y justa: por lo que espíritus esclarecidos, católicos eminentes, la asientan, la extienden aun a otros bienes y defienden con el calor de las santas convicciones.

Mencionaré — como de paso — algunas de las que don Joaquín Costa estudia en su obra mencionada.

Don Juan Luis Vives, el místico valenciano, autor de la *Introducción a la sabiduría* y *De subventionem Pauperum sive de Humanis necessitatibus*, dos preciosos monumentos de doctrina, dice: "Luego es cierto que nos apropiamos por nuestra malignidad de lo que la liberal naturaleza hizo común; lo que está puesto a la vista y disposición de todos, nosotros lo cerramos con puertas, paredes, cerraduras, hierro, armas, y en fin con las leyes; y así nuestra avaricia y malignidad ha introducido carestía y hambre en la abundancia de la naturaleza y pone pobreza en las riquezas de Dios" (año 1526).

P. Juan de Mariana, el sabio jesuita autor de la renombrada *Historia de España*, en "De Rege et Regis institutione", dice: "Es en nosotros un deber de humanidad tener a disposición de todos los bienes que Dios quiso que fuesen comunes, ya que a todos los hombres entregó la tierra para que se sustentaran con sus frutos, y sólo la rabiosa codicia pudo acotar y acaparar para sí este patrimonio divino, apropiándose los alimentos y las riquezas dispuestas para todos los humanos". Y agrega que "es conforme al derecho natural que esa

Es verdad que León XIII no trató la cuestión del derecho a la tierra desde el punto de vista de George, sino aceptando el estado de cosas que impera; pero en nuestra opinión, el gran pontífice estudió el asunto magistralmente en esa faz, como habría tratado las relaciones entre los amos y los

propiedad no sea ocupada o monopolizada por unos cuantos, sino que ha de reservarse una parte de ella para la comunidad. Aténgase el príncipe a esa ley de Dios y no consienta que unos se alcen con todas las riquezas mientras queden otros por consecuencia reducidos al último grado de miseria. República donde haya quienes carezcan de lo más preciso para su subsistencia al lado de otros ahitos de riquezas no puede ser feliz ni gozar una paz duradera". (Año 1599).

Don Antonio Javier Pérez y López, en su obra *Principios del orden esencial de la naturaleza establecidos por fundamento de la moral y política, y por prueba de la religión*, dice: "Como el fin de la tierra es la abundancia de frutos y bienes y el fin de éstos nuestra manutención, es imposible, según el orden de las cosas que una o algunas personas puedan ocupar justamente inmensos terrenos, dejando a innumerables privados de un palmo de tierra; de unos terrenos, digo, que el autor de la naturaleza crió para todos los hombres y sin los cuales no se pueden mantener". (Año 1785).

Don Vicente Calvo Julián, canónigo de Tarazona. "Nuestros bienes, como quiera que los poseamos con el más justo título... se hallan gravados con la obligación que les impuso la naturaleza y el autor del universo, de haber de prestar alimentos a los pobres y miserables". (Año 1776).

Don Alvaro Florez Estrada, *Curso de economía política*, nos presenta una bellísima página, que no puedo dejar de transcribir para que sea de todos admirada: "El hombre, dice, no trabaja por el gusto de trabajar, sino con el fin de satisfacer alguna necesidad, por el beneficio que espera reportar del producto de su trabajo. Para que siga trabajando, para que siga produciendo riqueza es preciso que se le reconozca y garantice el derecho exclusivo a la que una vez haya producido, que tenga la certeza de que gozará del producto íntegro de su trabajo y podrá disponer de él, ora directamente, consumiéndolo, ora traspasándolo a otro por donación, venta o herencia. El derecho de propiedad es la cosa que más aprecia y necesita el hombre, por ser inherente a él nuestra existencia, y por tanto, el objeto primero de la sociedad no puede dejar de ser la protección de la propiedad. Lejos de ser ese derecho un germen de calamidades, como pretenden los comunistas y sansimonianos, es una condición necesaria de toda sociedad civil: sin propiedad no habría estímulo para el trabajo, ni la certeza de ninguna de las innumerables comodidades y satisfacciones físicas y morales que el hombre apetece y necesita. Mas hay que guardarse de confundir el verdadero derecho de propiedad con algo que aparentemente lo es y que por tal se reputa en nuestras leyes y en nuestras costumbres; pero que ante la razón, y aun ante la historia,

esclavos, para que la vida de éstos fuera más racional y más humana; sin que haya obstáculo para que — desde otro punto de vista — la misma esclavitud sea injusta y por tanto abominable.

constituye una absoluta negación de toda justicia y es incompatible con toda racional existencia. La propiedad individual de la tierra, o sea el suelo, es contraria a la naturaleza y condenada por la ley natural y por sus resultados. Por haberse apropiado la tierra determinados individuos, la gran mayoría del género humano se ve en la imposibilidad de trabajar, no tiene el trabajador la debida recompensa de su trabajo y viven en pugna los intereses de los asociados. Por punto general, la discordia en las sociedades humanas no reconoce otra causa que la miseria de las clases trabajadoras, nacida de las privaciones legales que sufren en el disfrute de las cosas producidas por ellas. Mientras el trabajador no goce del fruto íntegro de sus afanes, el derecho de propiedad no pasará de ser una falacia; la existencia del trabajador será precaria y miserable, y no tendrán término las convulsiones y luchas entre los asociados, sin que las leyes más severas sean poderosas a impedirlo”.

Y más adelante agrega: “Siendo imposible crear riqueza sin hacer previo uso de alguno de esos dones de la naturaleza (dones naturales que se producen sin intervención del hombre), si éstos fuesen comprendidos en el derecho de propiedad particular, el género humano quedaría imposibilitado de ejercer libremente las facultades que el Criador le concedió para obtener lo necesario a su subsistencia y adelantamiento. Entendido así el derecho de propiedad, como un privilegio por cuya virtud el ocioso participa del fruto producido por el trabajo ajeno, es cierta la afirmación de los que ven en tal derecho el germen de cuantas calamidades afligen al género humano, y equivocada la de aquellos otros que lo consideran como manantial y raíz de cuantos bienes disfruta la sociedad: las leyes que protegen tal propiedad son una ofensa hecha a la moral y a la sana razón. Apropia da la tierra por un corto número de individuos, los demás se ven colocados en la dura alternativa de sucumbir a la falta de subsistencias o desprenderse de una parte del producto obtenido con su trabajo a cambio del permiso del propietario para usar de tal tierra apropiada: las leyes que han canonizado tal derecho, so color de proteger el derecho de propiedad, lo destruyen de raíz, pues en vez de asegurar al trabajador el producto íntegro de su trabajo, lo despojan de una parte muy considerable de él para premiar la ociosidad de quien no ha producido cosa alguna; con lo cual hacen impracticables las bases de la sociedad humana, que son la imprescindible obligación de trabajar y la consiguiente facultad de disponer el individuo del producto de su trabajo; convierten el derecho de propiedad en una quimera, falsean el sistema social y esparcen simiente de guerra inextinguible entre los hombres. ¿Sería justo que una clase social se apropiara de las fuentes y los ríos, y que los desheredados tuviesen que pa-

La doctrina de George, en síntesis, sólo quiere: que los gastos públicos, los impuestos para costearlos, no aniquilen los pueblos; que esos gastos descansen sobre los privilegiados que monopolizan la tierra, — que es “don de Dios para todos” —

gar al dueño una renta sólo porque les dejara beber? Pues la tierra es un elemento tan necesario a la vida humana como los ríos y las fuentes, y el monopolio de ella no constituye una usurpación menor” (año 1839).

Página en verdad admirable, digna de la pluma de Tomás de Aquino, a la vez ilustra, convence y conmueve.

También el *Angel de las Escuelas* dejó, trazados por su genio, destellos de esa verdad irrefutable.

Al tratar en la *Summa*, II parte, la cuestión LXVI, en el artículo II, presenta el argumento 2.º: “San Basilio dice, al exponer la predicha palabra del vico (ibíd. a. 1, arg. 1.º) : Como el que llegando antes a un espectáculo prohibiese verlo a los que fueran llegando después, apropiándose lo que se ordena al uso común; así son los ricos que creen hacer suyas las cosas comunes, de que se apoderaron los primeros”. Es así que sería ilícito cerrar a otros el camino para gozar de los bienes comunes. Luego ilícito es apropiarse de alguna cosa común.

Y el sabio doctor confirma ese argumento con estas palabras: “Al segundo que aquel, que llegando antes a un espectáculo preparase la entrada a los otros, no obraría ilícitamente, pero sí, porque la prohíbe a otros; e igualmente no obra ilícitamente el rico, si, apoderándose el primero de la cosa que era al principio común, la reparte entre los demás; mas peca si les prohíbe indiscretamente el uso de ella.” (año 1269).

El docto revisador y anotador de la traducción de la *Summa*, R. F. Manuel Mendía, coloca al pie del artículo citado la siguiente medulosa nota: “¿Cuál es el origen primitivo y fundamental de la propiedad? ¿En qué se funda este derecho y qué es lo que legitima su existencia? Dejando a un lado otras teorías más o menos filosóficas o racionales, tales como las de la ocupación o de la convención, la de la ley civil y la del trabajo, exponemos a breves rasgos la del sabio y profundo filósofo español P. Ceferino González, por ser la más filosófica y racional y conforme a la áurea doctrina del angélico doctor. Según el sabio citado, el primer principio o elemento del derecho de propiedad es *el derecho a la vida*, a cuyo principal elemento se agrega también el del *trabajo*. El hombre, al nacer, tiene el deber y el derecho de realizar su destino social y humano, consistente en la perfección moral, en el sentido que arriba dejamos explicado. La realización de este destino exige como condición primera y esencial de su existencia y hasta de su posibilidad, la conservación de la vida. Luego el hombre tiene ante todo y sobre todo *el derecho a vivir* y como consecuencia legítima el derecho a las cosas necesarias para satisfacer las necesidades físicas. Luego todo hombre, al nacer, puede y debe considerarse en derecho como propietario fu-

o, más claro, que descansen sobre el valor que adquiere la tierra sin el trabajo del hombre (y sobre el lujo y los vicios) a la vez que se liberte de impuestos y gabelas a todo lo que es

turo y virtual de las cosas necesarias para su subsistencia durante la vida, a condición de poner él por su parte la cooperación personal necesaria al efecto por medio del trabajo. Empero, como a causa de las complicaciones sociales y de la colisión consiguiente de derechos entre sus miembros, puede suceder que le falte la materia y los medios para crear por medio del trabajo los productos necesarios para la conservación de la vida; es preciso que la sociedad o el estado le conserve, garantice y proteja este derecho, en cuanto sea posible, atendidas las condiciones y circunstancias de la sociedad. En virtud de este derecho primitivo y absoluto a la vida, que viene a ser la base del derecho de propiedad como resultante del trabajo, el hombre tiene derecho de exigir del estado y éste tiene el derecho de hacer posibles y facilitar con sus leyes, los medios necesarios para que todos se hagan propietarios o poseedores de las cosas indispensables para la vida". (Edición de Moya y Plaza, año 1880, tomo 3.º, pág. 417.)

Los datos que anteceden, creo demostrarán, con elevada e incontestable seguridad, la sinrazón de la pereza, la ignorancia y los prejuicios de muchos católicos que ni estudian ni se apresuran a recoger la nobilísima bandera del georgismo, cuyo génesis, emanado del cristianismo, dejó claramente puntualizado.

Esos católicos no deben extrañar, entonces, que el mitin popular de la colosal asamblea georgista celebrada en España, en el teatro de la Alhambra, de Granada, el 28 de diciembre último, estuviera presidido por su presidente don Luis López Dóriga, secretario del señor Arzobispo de Granada, quien, en elocuente discurso, "justificó la actuación suya y la de sus amigos como un deber de patriotismo, el cual no sólo se ostenta en el campo de batalla, sino también con la misma eficacia en la batalla contra la miseria que va extinguiendo la nación. Hizo un bellissimo similitud sobre el emblema de la cruz con cuyos brazos quiere aprisionar a los hombres en un puro sentimiento de amor y de justicia. Realzó la pureza de la doctrina georgista y dijo que su implantación combatiría el pauperismo en sus tres faces: falta de trabajo, exigüidad del salario del obrero y carestía de las subsistencias. Añadió que la actual administración premia la holgazanería y castiga el trabajo. Terminó dando las gracias y demostrando su fe por los ideales del impuesto único, a los cuales estará unido hasta su muerte". (Revista *El Impuesto Unico*, Málaga, N.º 49.)

Entre las felicitaciones dirigidas al presidente con motivo de ese mitin, merece especial mención la del señor Obispo de Barcelona, ex rector de la Universidad católica de Madrid y fundador de la Unión apostólica del clero español.

Después de este "broche de oro" sólo me resta agregar: que el que tenga ojos para ver, ¡que vea!, y el que tenga oídos para oír, ¡que oiga!

resultado honesto del esfuerzo y de la actividad humana para beneficio del hombre. Porque ahora este esfuerzo y esta actividad —merecedores de estímulo y aun de premio— están obstaculizados, están castigados y multados por nuestros impuestos, los que sofocan y arruinan la propiedad legítima, la propiedad más noblemente adquirida por efecto del trabajo honrado, esa propiedad que para todos debe ser sagrada, inviolable, intangible.

Tal doctrina, es, a todas luces, la voz de la razón, que expresa la verdad y la justicia; debiendo afirmarse que, si se pueden discutir algunos detalles sobre su aplicación, su fondo es incontrovertible y axiomático.

Es por eso que las doctrinas de George no se imponen por la fuerza, sino por la convicción más sincera de los espíritus que aman el bien; y satisfacen los principios y sentimientos morales en tal forma que sacerdotes eminentes hacen de ellas la palanca de su apostolado social; presidentes ilustres — Sáenz Peña como otros — las han prestigiado como una necesidad impostergable de estos tiempos; los partidos políticos más autorizados — como el liberal de Inglaterra — las han inscripto en sus programas; y la juventud viril de todos los continentes — también la de esta república — encuentra en ellas una bandera que simboliza y cobija los más altos ideales de nobleza y patriotismo.

He aquí por qué estimamos de gran conveniencia que todos los intelectuales y todos los que quieren el verdadero progreso de la nación y de este pueblo, estudien con dedicación y con interés, las obras que se refieren a este magno problema, y sobre todo las de Enrique George — que se concretan principalmente en las tituladas “Progreso y miseria” y “La condición del trabajo”.

Ejercerán, así, verdadera acción de patriotismo y de cultura, a la que todos pueden contribuir sin mayor sacrificio y para bien de la humanidad.

IGNACIO E. FERRER.